



Radicado: D 2021070005104

Fecha: 30/12/2021

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO EN LA VÍA CONCEPCIÓN - ALEJANDRÍA DE LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN- 2021000040012”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

41

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO EN LA VÍA CONCEPCIÓN - ALEJANDRÍA DE LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN- 2021000040012"

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que en consideración a lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020, entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.
9. Que el Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", el cual puede ser consultado a través de la página web <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
10. Que de conformidad con el documento "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*" del Departamento Nacional de Planeación, los ajustes de un proyecto de inversión deberán ser registrados por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
11. Que el Departamento Nacional de Planeación, a través de la expedición de la guía de "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", definió en su numeral 8, el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
12. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y atención de sitio crítico en la vía Concepción - Alejandría de la subregión Oriente del departamento de

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO EN LA VÍA CONCEPCIÓN - ALEJANDRÍA DE LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN- 2021000040012"

Antioquia", identificado con BPIN 2021000040012, por valor de mil doscientos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos veintiséis pesos \$ 1.249.568.526, fue aprobado por el Departamento de Antioquia, mediante Decreto No 2021070003295 del 14 de septiembre de 2021.

13. Que el Departamento de Antioquia se designó como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y atención de sitio crítico en la vía Concepción - Alejandría de la subregión Oriente del departamento de Antioquia". Así mismo, se designó, como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.
14. Que mediante oficio del 21 de diciembre de 2021, el Departamento de Antioquia, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto, presentó al Gobernador de Antioquia, solicitud de aprobación de ajustes consistentes en incrementar el valor del proyecto.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el numeral 8.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables 8.1.2 "Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión".
16. Que el Gobernador de Antioquia, en su calidad de representante legal de la entidad ejecutora del proyecto, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el supervisor, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Anexo 1. Presupuesto de proyecto
 - Anexo 2. Presupuesto de Interventoría
17. Que teniendo en cuenta la homologación de fuentes del artículo 205 de la Ley 2056, así como el anexo No 2 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, corresponde al Departamento de Antioquia, emitir el concepto de viabilidad del ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y atención de sitio crítico en la vía Concepción - Alejandría de la subregión Oriente del departamento de Antioquia", identificado con BPIN 2021000040012.
18. Que mediante el artículo 2 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO EN LA VÍA CONCEPCIÓN - ALEJANDRÍA DE LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN- 2021000040012"

19. Que mediante Resolución N° 2021060133310 del Secretario de Infraestructura Física, emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y atención de sitio crítico en la vía Concepción - Alejandría de la subregión Oriente del departamento de Antioquia", identificado con BPIN 2021000040012.
20. Que analizando la solicitud del ajuste a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" del DNP, se determina la procedencia de incremento del valor del proyecto con ocasión a la redistribución en el costo de actividades existentes, así como la inclusión de nuevas actividades no previstas, y la disminución en el horizonte del proyecto; descritas en los soportes de la solicitud del 21 de diciembre de 2021, así como en los argumentos expuestos mediante Resolución N° 2021060133310 de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.
21. Que la solicitud de ajuste, así como los anexos relacionados previamente, fueron creados, cargados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador (E) del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar un ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y atención de sitio crítico en la vía Concepción - Alejandría de la subregión Oriente del departamento de Antioquia", identificado con BPIN 2021000040012, aprobado mediante el Decreto No 2021070003295 del 14 de septiembre de 2021, tal como se indica a continuación:

VALOR INICIALMENTE APROBADO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total aprobado
2021000040012	Mejoramiento del corredor y atención de sitio crítico en la vía Concepción - Alejandría de la subregión Oriente del departamento de Antioquia.	Transporte	Fase III	\$1.249.568.526
Fuentes		Valor		
Departamento de Antioquia				
Fondo de Desarrollo Regional, homologado a		\$1.249.568.526		
Asignación para la Inversión Regional 60%				
AJSUITE APROBADO				
1. Incremento del valor del proyecto en un 5.70%, correspondiente a \$71.284.359 con cargo a Asignación para la Inversión Regional 60% - SGR				
2. Redistribución en el costo de algunas actividades existentes				
3. Inclusión de nuevas actividades no previstas				

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO EN LA VÍA CONCEPCIÓN - ALEJANDRÍA DE LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN- 2021000040012"

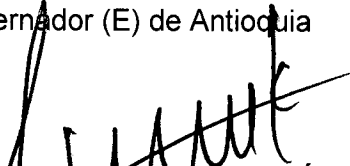
En la siguiente tabla se relacionan los plazos contemplados antes y después de los ajustes, así:

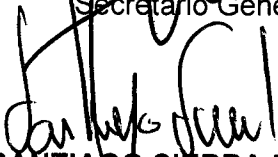
ACTIVIDAD	VALOR APROBADO	VALOR AJUSTADO	DIFERENCIA
Construir muro de contención en concreto reforzado	\$ 687.732.508	684.255.900	-\$ 3.476.608
Construir cuneta en concreto reforzado	\$ 17.862.606	\$ 18.136.894	\$ 274.288
Construir descole en manto de hormigón	\$ 29.916.424	\$ 29.407.239	-\$ 509.185
Proteger orilla del río con geoestructuras	\$ 131.780.437	\$ 129.537.634	-\$ 2.242.803
Construir drenes de penetración	\$ 25.508.548	\$ 29.441.360	\$ 3.932.812
Construir trinchera drenante	\$ 40.706.914	\$ 40.975.505	\$ 268.591
Realizar empraderización y aprovechamiento forestal	\$ 3.978.623	\$ 3.924.955	-\$ 53.668
Implementar Plan de Manejo del Tránsito	\$ 12.539.070	\$ 23.075.339	\$ 10.536.269
Implementar Plan de Manejo Ambiental	\$ 44.960.908	\$ 64.881.443	\$ 19.920.535
Implementar Papso	\$ 3.918.192	\$ 3.957.910	\$ 39.718
Realizar Interventoría	\$ 111.631.726	\$ 150.794.810	\$ 39.163.084
Pavimentar vía	\$ 76.175.140	\$ 75.256.868	-\$ 918.272
Señalizar vía	\$ 779.182	\$ 765.864	-\$ 13.318
Construir cunetas en concreto	\$ 44.024.361	\$ 43.800.542	-\$ 223.819
Construir filtros	\$ 17.994.182	\$ 17.688.199	-\$ 305.983
Realizar Caracterización Vial	\$59.705	\$ 62.655	\$ 2.950
Provisión para el pago de primas de garantías		\$ 4.889.768	\$ 4.889.768
VALOR TOTAL	\$ 1.249.568.526	\$ 1.320.852.885	\$ 71.284.359

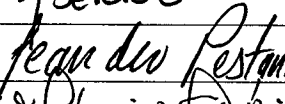
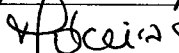
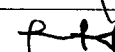
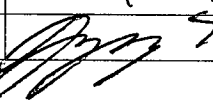
ARTÍCULO 2º. Este Decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Sergio Alberto Cuervo M. - Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		24-12-2021
Aprobó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		30-12-21
Aprobó	Mónica Quiroz Viana – Directora (E) del Departamento Administrativo de Planeación		30-12-21
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache – Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control		30-12-21
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario prevención del daño antijurídico		30-12-21